

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), dimanante de Procedimiento Verbal núm. 899/2007. (PD. 3563/2008).*

NIG: 2905442C20070002367.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2007. Negociado: IS.

De: Don Rafael Vega Leiva.

Procurador: Sr. Rey Val, José Luis.

Letrado: Sr. Alberto González Rodríguez.

Contra: Don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 899/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (Antiguo Mixto Tres), a instancia de don Rafael Vega Leiva contra don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola a 1 de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola y su partido, los presentes autos núm. 899/07 de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, en el que figuran como demandante don Rafael Vega Leiva representado por el Procurador don José Luis Rey Val y defendido por el Letrado don Alberto González Rodríguez, y como demandado don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, en rebeldía procesal.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente las acciones ejercitadas por la parte actora contra don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, declarando resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que los vinculaba, condenando a la parte demandada a desalojar la finca con apercibimiento de lanzamiento el día 5 de septiembre de 2008 a las 12,00 horas si no lo verificara y con condena al abono de 11.744,46 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago y condena al abono de las rentas que venzan hasta el momento del desalojo que devengarán el interés legal desde la fecha de sus respectivos vencimientos hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Webster Adam Francis y doña Martin Claire Anne, extendiendo y firmando la presente en Fuengirola a uno de septiembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 535/2007. (PD. 3545/2008).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 535/2007. Negociado: 5. Sobre: Reclamación de rentas.

De: Inversiones Igueldo, S.L.

Procurador: Sr. Jiménez Segado, José Carlos.

Letrado: Sr. Portillo Stempel, Pablo.

Contra: VTEM-77 Informática, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 535/2007 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Inversiones Igueldo, S.L. contra VTEM-77 Informática, S.L. sobre Reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 158/2008

En Málaga, a 28 de mayo de 2008.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 535/07, seguidos a instancias de Inversiones Igueldo, S.L., representado por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y dirigido por el Letrado don Pablo Portillo Stempel, contra Vitem-77 Informática, S.L., declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Procurador/a de los Tribunales y de Inversiones Igueldo, S.L. frente a Vitem-77 Informática, S.L., condenando a la demandada a abonar a la actora la suma de treinta y seis mil ciento noventa y un euros con noventa y tres céntimos (36.191,93 euros), más los intereses legales, y ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete. de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s VTEM-77 Informática, S.L., extendiendo y firmando la presente en Málaga, a diecisiete de julio de dos mil ocho.

*EDICTO de 17 de septiembre de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 905/2005. (PD. 3569/2008).*

NIG: 4109142C20050026025.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 905/2005. Negociado: 3i.

De: BBVA, S.A.  
Procuradora: Sra. Encarnación Roldán Barragán.  
Contra: Doña Esperanza Macarena Losada Giráldez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 905/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## «SENTENCIA

En la ciudad, de Sevilla, a 23 de junio de 2008.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 905/05-3i, seguidos ante este Juzgado a instancias de BBVA, S.A., representado por doña Encarnación Roldán Barragán y asistido por el Letrado don Antonio Olavarria Rodríguez-Arango contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez.»

## «FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Encarnación Roldán Barragán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la cantidad de nueve mil doscientos treinta con veintidós (9.230,22) euros, más intereses producidos desde la liquidación de la deuda al tipo pactado, con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Esperanza Macarena Losada Giráldez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil ocho.- La Secretaria.